TERMINOS DE REFERENCIA

NIT. 900.146.012-0

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2025

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PERTENCIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 842 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

OCTUBRE DE 2026

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Manual de Contratación, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.**, se permite presentar a continuación los términos de condiciones para la presente Convocatoria pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes términos de condiciones y consultar los diseños definitivos y el contrato de obra que será objeto de vigilancia, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad ubicada Carrera 2 No. 12 - 25 vía al Aeropuerto, Guapi, Colombia.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y 8 del Estatuto de Contratación de la ESE.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster @anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. desea seleccionar la propuesta más favorable para ejecutar la siguiente obra pública: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PERTENCIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 842 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

1.2.1 LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO

Las obras de adecuación del proyecto que será objeto de interventoría se ejecutarán en el Municipio de Guapi, en el Departamento del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el proceso LP-01-2025 adelantado por la ESE a través de la plataforma SECOP 2.

1.2.2 ANALISIS DE RIESGOS

Durante la etapa de observaciones al borrador de los términos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

1.2.2.1 Publicidad de estudios y diseños

Los documentos técnicos (estudios previos, análisis del sector, diseños definitivos, etc.) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.**, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del contrato de obra que será vigilado y de las propias del contrato de interventoría que se pretende adjudicar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.**

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. ubicada en el Carrera 2 No. 12 - 25 vía al Aeropuerto, Guapi, Colombia.
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: notificaciones@eseguapi.gov.co
Tel/Fax: (322) 5692646

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Convocatoria Pública	23 de octubre de 2026	SECOP 2
Publicación de los términos de Condiciones y consulta de los mismos	23 de octubre de 2026	SECOP 2
Observaciones a los términos de condiciones	Hasta el 27 de octubre de 2026	SECOP 2
Respuesta a observaciones, plazo máximo para expedición de adendas	29 de octubre de 2026	SECOP 2
Cierre del proceso de convocatoria / apertura de las propuestas	31 de octubre de 2026 hasta las 12:00 horas	SECOP 2
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	Hasta el 4 de noviembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	4 de noviembre de 2026	SECOP 2
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección . cinco (5) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de verificación **y para subsanar**.	Hasta el 6 de noviembre de 2026	SECOP 2
Publicación del documento de respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	9 de noviembre de 2026	SECOP 2

Audiencia publica de Adjudicación del Contrato (aceptación o rechazo de la propuesta)	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP 2
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2 días hábiles siguientes	SECOP 2
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Dentro de los dos (2) días siguientes.	**OFICINA JURÍDICA –ESE GUAPI-**

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Convocatoria Pública, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** de LUNES A VIERNES: DE 7:00 A.M. a 11 AM y DE 2:00 P.M. a 5:00 P.M. y los días sábados de 7:00 AM a 12:00 PM

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

1.6 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($ 55.491.928) IVA INCLUIDO,** incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido con la ejecución del contrato**.**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.6.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso.

1.6.3 Disponibilidad Presupuestal

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°164 de 2026

1.7 TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.7.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

El cierre, se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma, instante en el cual se procederá a realizar la apertura del sobre No. 01 Y 2, trámite que se adelantará en la plataforma SECOP 2.

1.7.4 Términos de Condiciones

1.7.4.1 Consulta Términos de Condiciones

Los términos de condiciones podrán ser consultados en el SECOP 2 a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En los términos de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones a los términos.

1.7.5. Modificaciones a los términos de condiciones

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los términos de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

No podrán expedirse adendas el día previsto para el cierre del proceso.

CAPITULO II
REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCION

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

Las siguientes normas gobiernan el presente proceso de selección:

- Art. 195 ley 100 de 1993.
- La 1438 de 2011.
- Art. 13 ley 1150 de 2007.
- La Ley 1952de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. -**
- Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con sus respectivas modificaciones, incluidas las de la resolución 1440 de 2024.

2.1.1 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, los términos de condiciones y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los diseños y especificaciones técnicas.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

La contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 modificados por al resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones

La modalidad de selección que se debe aplicar para el proceso que se adelante para la contratación del objeto contenido en el presente estudio será la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA,

teniendo en cuenta la fuente y la cuantía del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Para la contratación de interventoría a obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. Sin embargo, los documentos que hacen parte de la propuesta, deberán ser firmados en original o presentarse con firmas electrónicas o digitales en los términos de la ley 527 de 1999.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la ESE: notificaciones@eseguapi.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, **la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente**.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP 2, salvo un evento de indisponibilidad en el SECOP 2.

3.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales.

3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso; cuando la persona natural proponente no acredite la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
4. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.
5. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

6. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos de condiciones, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
7. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial del presente proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
8. No incluir la propuesta económica en el SECOP 2.
9. Cuando el Comité Evaluador recomiende el rechazo de una oferta por ser artificialmente baja.
10. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
11. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
12. Cuando se verifique falta de veracidad en la documentación aportada por el proponente.
13. no aportar junto con la propuesta, la póliza de seriedad de la oferta

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta, debe adjuntar copia de la certificación de matrícula profesional expedida por el COPNIA O CPNAA, documento que debe estar vigente.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditaren título de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (MATRICULA PROFESIONAL)

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

d. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los términos de condiciones

e. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso. Si la persona está excluida de la obligación de pagar a pensión deberá acreditarlo.

f. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.**
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

g. Propuesta económica

El proponente deberá cargar en el SECOP 2 el valor total de su propuesta económica en el modulo respectivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor

total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

h. Otros documentos de índole jurídica

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

- **a.** Certificación de antecedentes fiscales.
- **b.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- **c.** Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- **d.** Certificado de antecedentes disciplinarios.
- **e.** Certificado de antecedentes penales.
- **f.** Certificado del RNMC de conformidad con el art. 183 del Código Nacional de Policía.
- **g.** Antecedentes REDAM

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los términos de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO** (certificado por el COPNIA o el CPNAA), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en estos términos de condiciones.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal los participantes que cumplan las exigencias de la anterior regla**.**

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por hasta DOS (2) personas, bien se trate de personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos. El representante del consorcio o unión temporal debe ser miembro de la figura asociativa.

Ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 40% dentro de la participación del proponente plural.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad y aportar por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, **lo anterior sin perjuicio de**

que precluya para el proponente la oportunidad para subsanar dentro del plazo conferido por la entidad.

4.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.3.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en los presentes términos de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea ADMISIBLE para pasar a la etapa de calificación.

4.3.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información contenida en los estados financieros y sus respectivos anexos, presentados con corte a una fecha o superior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, no será obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) para acreditar este requisito, ni se exigirá que los estados financieros correspondan exclusivamente al cierre del ejercicio contable del 31 de diciembre de 2025.

Los estados financieros deberán estar certificados por un contador público debidamente habilitado para ejercer la profesión, quien deberá suscribirlos e incluir su número de tarjeta profesional. Asimismo, deberán acompañarse de los documentos y soportes necesarios para verificar los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de condiciones.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar sus respectivos estados financieros y soportes, de manera que la entidad contratante pueda verificar la capacidad financiera de cada integrante y determinar la capacidad financiera del proponente plural, conforme a las reglas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 6.08

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC x%) / ∑(PC x%)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.37 o 37%

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT x%) / ∑(AT x%)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 8.9 o indeterminado.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RCI = ∑(UO x%) / ∑(GI x%)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de intereses

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.09 o 9%

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0.09 o 9%

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

En aplicación de los artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	40 %	3	5 O INDETERMINADO	0,07	0,08

4.3.2.1 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.3. Experiencia del proponente

Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto o actividades ejecutadas guarden relación con el objeto de la presente contratación cutos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de terminación de cada contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV del año que corresponda al presupuesto oficial; dichos contratos deberán acreditar, adicionalmente, las siguientes condiciones:

1. Uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, debe haber tenido por objeto o alcance la interventoría a edificaciones

2. El segundo (2°) contrato debe haber tenido por objeto la adecuación o mantenimiento de instalaciones hospitalarias o del sector salud

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o el contratante privado, copias de los contratos acompañadas de sus respectivas actas de recibo final o liquidación, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el valor, el estado de terminación y la identificación de las partes.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.

Cuando se trate de personas jurídicas cuya fecha de constitución sea inferior o igual a tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre del proceso, podrán acreditar la experiencia mediante aquella adquirida por sus socios, accionistas o constituyentes, siempre que se cumplan las condiciones legales aplicables y se aporten los documentos que permitan verificar dicha experiencia.

Cuando la experiencia haya sido adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal, se reconocerá únicamente la proporción correspondiente al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en dicha figura asociativa. Este porcentaje deberá acreditarse mediante el contrato, el documento de conformación del consorcio o unión temporal, las certificaciones contractuales u otros documentos idóneos.

La entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando resulte necesario para verificar la experiencia acreditada, de conformidad con las reglas del proceso de selección y la normativa vigente.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACION DELEGADA.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Unión temporal o consorcio u otro tipo de asociación plural, la experiencia que se pretenda acreditar, se tendrá en cuenta en proporción al respectivo porcentaje de participación del integrante.

La experiencia deberá estar respaldada mediante actas de recibo final, y/o actas de liquidación, o actas de terminación o certificaciones expedidas por la entidad contratante. Dichos documentos deberán incluir, al menos, el número del contrato, objeto, nombres del contratista y de la entidad contratante, plazo de ejecución, valor ejecutado, y constancia de que el contrato fue ejecutado y

liquidado a entera satisfacción. Además, deberán estar firmados por el interventor, supervisor del contrato, representante legal de la entidad contratante o funcionario competente. En caso de que se requiera validar actividades específicas, estas deberán estar claramente detalladas en las certificaciones o documentos soporte.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además de los anteriores documentos, la certificación de facturación y de ingresos con ocasión a la ejecución del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública serán abiertas en la plataforma SECOP 2.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del del Manual de Contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.**, en atención a la modalidad de selección (convocatoria pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista, de la siguiente manera:

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Equipo de trabajo	40
Profesional del municipio (promoción del empleo local)	10

Experiencia adicional del proponente en interventoría a infraestructura del sector salud en zona pacifica colombiana	28.5
Formación académica adicional del equipo de trabajo	20
Apoyo a la industria nacional	1
Emprendimiento Mujeres	0.25
Criterio Diferencial MIPYME	0.25
TOTAL	100

EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje correspondiente a este criterio, deberá presentar junto con su propuesta, el siguiente equipo mínimo de trabajo en las condiciones de formación académica, experiencia y demás características descritas a continuación:

Dicha documentación debe permitir verificar no solo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, sino también un nivel de calidad que respalde la idoneidad del profesional propuesto.

En caso de que alguno de los profesionales propuestos sea objeto de requerimiento de subsanación por no cumplir inicialmente con los requisitos exigidos, no será tenido en cuenta para la asignación del puntaje en este criterio.

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	TIPO DE EXPERIENCIA	DETALLE EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	30%	ingeniero civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos o construcción	GENERAL	15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	18
				ESPECIFICA	.Acreditar por lo menos un contrato como director o contratista de interventoría a obras en edificaciones.	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	GENERAL	diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10
				ESPECIFICA	Acreditar Experiencia como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA a obras en edificaciones	
1	PROFESIONAL SISO	50%	Profesional en Salud ocupacional	GENERAL	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia por la autoridad de salud competente.	12

				ESPECIFICA	Acreditar Experiencia como RESIDENTE SISO o PROFESIONAL SISO mediante DOS (2) contratos.	
TOTAL PUNTAJE MAXIMO						**40**

Para efectos de obtener el puntaje correspondiente, el proponente deberá presentar, para cada uno de los profesionales propuestos, la documentación que demuestre el cumplimiento del perfil y la experiencia mínima exigida. Los documentos requeridos son los siguientes:

- Carta de intención firmada en original por cada profesional, manifestando su interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad. En dicha carta se deberá especificar la dedicación del profesional al proyecto.
- Copia del acta de grado o diploma, junto con la matrícula profesional correspondiente y su vigencia, según el perfil exigido para cada profesional.

Hoja de vida diligenciada en el formato único de la Función Pública. [1].

- Certificaciones de experiencia, que podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal).

Las certificaciones de experiencia específica deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

  - Cargo desempeñado por el profesional
  - Identificación del contratante
  - Firma del funcionario competente que emite la certificación
  - Fechas de inicio y terminación de la labor

- En el caso de títulos profesionales de pregrado o posgrado obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional o por la entidad competente en la época de su expedición.

PROFESIONAL DEL MUNICIPIO – PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL (10 PUNTOS)

Con el fin de promover la vinculación de mano de obra local en la ejecución de los proyectos, se asignará un puntaje máximo de 10 puntos dentro de este criterio.

Para acceder a este puntaje, el ingeniero o el arquitecto propuesto como director de interventoría, deberán acreditar su residencia y nacimiento en el municipio donde se ejecutará el proyecto y en el cual manifestó su intención de participar. Esta acreditación se realizará mediante la presentación de una carta original expedida por una Junta de Acción Comunal o consejo comunitario respectivo perteneciente al municipio, en la cual se certifique que El ingeniero o arquitecto director de interventoría reside en el municipio y es nativo de la zona.

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado.

La carta deberá estar firmada en original por el presidente o representante legal de la Junta de Acción Comunal o del consejo comunitario respectivo. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Para que el proponente pueda optar por la obtención de este puntaje, los miembros del equipo de trabajo deben haber obtenido el puntaje descrito en el acápite anterior denominado –**EQUIPO DE TRABAJO-**.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN INTERVENTORÍA A INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD EN ZONA PACIFICA COLOMBIANA (28.5 PUNTOS)

La inclusión del criterio de experiencia adicional en interventoría de infraestructura del sector salud en la región de la Costa colombiana se fundamenta en las condiciones geográficas, logísticas, ambientales, económicas y de seguridad que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras y en las actividades de seguimiento, vigilancia y control que debe desarrollar la interventoría. Estas particularidades territoriales requieren una capacidad de respuesta técnica y operativa que permita identificar oportunamente los riesgos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y adoptar medidas preventivas frente a situaciones que puedan comprometer la calidad, el presupuesto y los plazos de ejecución.

En determinados municipios y comunidades como por ejemplo el litoral Pacífico, las dificultades de acceso, la limitada conectividad vial, la dispersión de los asentamientos poblacionales y la necesidad de combinar transporte terrestre, fluvial o marítimo generan mayores exigencias para la movilización de personal técnico, equipos, herramientas, materiales e insumos. Estas condiciones pueden incrementar los tiempos y costos de desplazamiento, dificultar las visitas de inspección, afectar el abastecimiento de materiales y limitar la disponibilidad oportuna de personal especializado. En consecuencia, la interventoría debe contar con capacidad de planificación, seguimiento y coordinación que le permita verificar el avance físico de las obras, controlar los cronogramas, revisar la disponibilidad de recursos y advertir oportunamente las situaciones que puedan generar retrasos o incumplimientos.

A estas circunstancias se suman las condiciones climáticas propias de amplias zonas de la región, caracterizadas por precipitaciones intensas y elevados niveles de humedad, que pueden afectar el transporte, la conservación de materiales, los procesos constructivos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Asimismo, en determinados municipios y corredores pueden presentarse riesgos de seguridad relacionados con el conflicto armado, restricciones a la movilidad y afectaciones a las comunidades, circunstancias que exigen una programación cuidadosa de las actividades, evaluación permanente de los riesgos y coordinación con las autoridades competentes. Estas condiciones no son uniformes en todo el litoral Pacífico, por lo que su valoración deberá corresponder a los lugares específicos de ejecución contractual.

Las particularidades descritas adquieren especial relevancia en los proyectos de infraestructura del sector salud, dado que los hospitales, clínicas, centros y puestos de salud cumplen una función esencial para la prestación de servicios asistenciales a la población. La adecuada ejecución de estas obras exige una interventoría rigurosa que verifique la calidad de los materiales, el cumplimiento de los diseños y las especificaciones técnicas, la correcta ejecución de las actividades constructivas, el avance físico y financiero, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la observancia de las condiciones de seguridad y funcionalidad que resulten aplicables a la infraestructura. Las deficiencias en estas labores de control pueden ocasionar defectos constructivos, mayores costos, retrasos en la puesta en funcionamiento de las instalaciones y afectaciones a la prestación de los servicios de salud.

De igual manera, las dificultades de abastecimiento, los costos asociados al transporte y la posible necesidad de movilizar personal especializado desde otros centros urbanos pueden incidir en la programación y ejecución de las obras. En este contexto, la interventoría debe tener capacidad para evaluar las justificaciones de posibles retrasos, verificar la razonabilidad de las solicitudes presentadas por el contratista, identificar riesgos que puedan afectar el presupuesto y el cronograma, y formular oportunamente las observaciones y recomendaciones necesarias para proteger los intereses de la entidad contratante.

En consecuencia, con el propósito de reconocer la experiencia específica que pueda aportar valor adicional a la ejecución del contrato, se asignará un puntaje de hasta veintiocho coma cinco (28,5) puntos al proponente que acredite, mediante un (1) contrato de interventoría terminado antes de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria, que haya tenido por objeto o alcance la interventoría de obras de construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento o reposición de infraestructura hospitalaria o de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, ejecutadas en municipios de la región de la Costa Pacífica colombiana.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar una certificación expedida por la entidad contratante o por quien tenga competencia para ello, en la que consten, como mínimo, el objeto contractual, el alcance de la interventoría, la ubicación del proyecto, la identificación del contratante y del contratista, las fechas de inicio y terminación y la firma de quien expide la certificación. Cuando resulte necesario, deberá aportar el acta de recibo final, el acta de liquidación u otro documento contractual idóneo que permita verificar la información. Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá acreditarse la participación del proponente y el porcentaje correspondiente, de manera que pueda establecerse la experiencia efectivamente adquirida.

La experiencia presentada para obtener el puntaje, deberá ser diferente de aquella utilizada para acreditar los requisitos mínimos habilitantes, cuando a establezca en los documentos del proceso, con el fin de asegurar que el factor evaluado represente un valor agregado real y no una duplicación de las condiciones mínimas exigidas para participar.

Se asignarán cero (0) puntos a quien no cumpla las condiciones aquí dispuestas

FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Para acreditar el puntaje adicional por este criterio, el proponente deberá acreditar que el profesional propuesto como residente de interventoría, cuenta con la siguiente formación académica adicional:

Cargo	Condición Académica	Puntaje
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero civil o arquitecto con especialización en patología de la construcción	10
	Con especialización adicional de proyecto urbano	10
Total		**20**

Para tales efectos deberá aportar:

- Copia del acta de grado o diploma que acredite la especialización o especializaciones.
- En el caso de títulos profesionales de pregrado o posgrado obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional o por la entidad competente en la época de su expedición.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (1 PUNTO)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	1
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0.5

- **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona

jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

En el caso de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta un (1) punto a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cero punto cinco (0.5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporta como mínimo uno de los contratos requeridos como experiencia habilitante.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

También podrá acreditar la calidad de MIPYME, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de Mipymes.

5.3. ADJUDICACION

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación, respondidas las observaciones se integrará el orden de elegibilidad organizando los puntajes de los proponentes habilitados de manera descendente, debiéndose adjudicar el contrato al que obtenga el mayor puntaje.

5.4. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

5.6. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Convocatoria Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD PERTENCIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 842 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La interventoría estará sometida a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y lo señalado en el estatuto y manual de contratación de la E.S.E.

6.2.1. Información sobre el personal profesional.

El contratista se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional exigido en las reglas de factores de selección, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la interventoría en forma previa a la iniciación de los trabajos. En caso de sustitución deberá obtener consentimiento previo de la interventoría, la cual debe verificar que el nuevo profesional o técnico igual o supere las condiciones del anterior.

6.2.1.1. Equipo mínimo

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo necesario para la correctiva vigilancia del contrato de obra.

6.2.1.2 Otro personal del contratista

Además del personal solicitado en los presentes términos de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por ésta causa. La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:
a. Estudios previos, proyecto viabilizado, términos de condiciones del proceso contractual.
b. La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría.

2. Conocer y analizar los diseños, los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente ante la ESE y Ministerio de Salud las observaciones al proyecto, a los diseños, planos y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes al contrato de obra pública.
4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
8. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.
9. Mantener actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
10. Someter a consideración de la ESE, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico, financiero y jurídico respectivo.
11. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
12. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
13. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
14. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante la ESE y el ministerio de Salud y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otrosí debidamente suscrito por el representante legal de la ESE.
15. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica, jurídica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.

16. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la Ese y al ministerio de salud.
18. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
19. Exigir al contratista de obra que entregue la información solicitada en los pliegos de condiciones y contrato de obra, tales como programación de obra, plan de calidad, etc. para su revisión y aprobación. Los documentos finalmente aprobados por la interventoría serán entregados a la ESE con los debidos comentarios. La entidad se reserva el derecho de requerir modificaciones y/o ajustes que considere pertinentes.
20. Exigir a el (los) contratista (s) de obra la instalación de las vallas informativas, en el sitio de la obra de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, y dando cumplimiento a las medidas de manejo ambiental contempladas.
21. Exigir a el (los) contratista (s) de obra el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico –PMT– aprobado y revisar permanentemente su validez y aplicabilidad; en caso de requerir cambios, realizar las gestiones necesarias para lograr la implementación de éste.
22. Abstenerse de sustituir los integrantes del equipo de trabajo sin previa autorización de la ESE. El personal propuesto debe tener iguales o mejores condiciones que el sustituido, para el efecto debe entregarse previamente a la entidad la hoja de vida del nuevo integrante para lo de su competencia.
23. Todas las demás obligaciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.
24. Incorporar la provisión de bienes y servicios de por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

Obligaciones administrativas y financieras.

1. Exigir al contratista de obra el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista de obra el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades y otros que se consideren convenientes.
4. Realizar el registro fotográfico de la obra (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la Secretaría de Infraestructura, como documento anexo a la liquidación final.

5. Exigir al contratista de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
6. Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscales de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.
7. Para la organización y ejecución de los trabajos el contratista debe tener en cuenta todas las disposiciones legales vigentes en seguridad industrial y de salud ocupacional, Resolución 2413 de 1979, que contienen el Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
9. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Secretaría de Infraestructura, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
10. Informar a la Secretaría de Infraestructura, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así.
mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Entidad.
11. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
12. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
13. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
14. Prestar la colaboración necesaria a la Secretaría de Infraestructura, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
15. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
16. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la Secretaría de Infraestructura. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.
17. Elaborar y presentar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico, información que debe corresponder con lo requerido para ser

cargado en las plataformas del SGR y los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato de interventoría.
18. Asistir a las reuniones periódicas (comité de obra semanal) para la cual sea citada por la Secretaría de Infraestructura para efectuar el seguimiento oportuno a el (los) contrato (s) de obra.
19. Firmar conjuntamente con el contratista de obra y la entidad las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la Obra.
20. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
21. Requerir por escrito al contratista cuando:
a. Las metas físicas sean inferiores a lo programado
b. Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa
c. Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estim necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la Secretaría de Infraestructura, a travé del ingeniero designado para supervisión
22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Entidad, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.
23. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la Secretaría de Infraestructura, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.
24. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
25. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
26. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).
27. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa.
28. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente

los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita.
29. Verificar que el Contratista de obra haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato en obediencia de la normatividad vigente para cada componente.
30. Llevar un control que se ajuste a la normatividad legal vigente sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva en este caso la supervisión del presente contrato todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la vigilancia del contrato de obra, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada en el SECOP 2 la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad y a favor del Ministerio de Salud y de la Protección Social una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3.) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo final de la obra intervenida. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente

6.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en los presentes términos de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

6.6 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra. Para efectos de iniciar se suscribirá la respectiva acta de inicio para lo cual el contratista presentará el respectivo programa de obra según la regla No. 6.4.

6.7. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de éste contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

6.10. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de la interventoria y hasta la entrega final y recibo de las obras vigiladas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E., se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

6.11 INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS

La supervision integral de la interventoría será realizada por el funcionario que designe **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.**, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de interventoría (Ley 1474 de 2011), el Estatuto y Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El SUPERVISOR, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El SUPERVISOR, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La supervisión se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo contrato de interventoría y el Manual de Interventoría que expida la entidad.

6.12 FORMA DE PAGO y ANTICIPO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E no reconocerá anticipo para la ejecución del contrato que se derive de la presente contratación. El valor mensual de la interventoría se obtendrá de dividir el valor total del contrato adjudicado entre el número de meses del plazo del contrato.

El valor de la retribución mensual de la interventoría estará compuesto por un valor fijo y otro variable; el valor fijo corresponderá al 40%, y el valor variable corresponderá al 60% del valor

mensual de la interventoría. El 100% del valor variable se pagará de acuerdo con el porcentaje de avance de ejecución real mensual que logre el contrato de obra de acuerdo con su programación. Del valor total mensual facturado, se cancelará el 90% del mismo; el 10% restante se cancelará contra la liquidación del contrato de obra e interventoría.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

6.13 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del CONTRATISTA:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en los términos de condiciones para cualquier miembro del equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de interventoría, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

6.14 PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DEL SINIESTRO

Para declarar el siniestro se seguirá el procedimiento administrativo general de la ley 1437 de 2011.

Para la imposición de multas como acto contractual se garantizará el derecho de audiencia y defensa.

6.15 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.16 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará

al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de Condiciones y en el Contrato.

6.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Las suspensiones se regirán por lo dispuesto en el estatuto y en el manual de contratación de la ESE. La suspensión estará sujeta a plazo o condición y no podrá exceder 6 meses

6.18 INTERESES MORATORIOS

En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos meses de radicada la respectiva cuenta y/o factura a una tasa equivalente al interés civil mensual (0,5%).

Para que se estructure la mora es necesario que la cuenta se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato.

6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La liquidación del contrato de interventoría se hará de común acuerdo entre el contratista y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación, siempre que se haya liquidado el contrato de obra vigilado con la participación del interventor.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Igualmente se pactará en el contrato la liquidación de mutuo acuerdo en los términos del estatuto y del Manual de Contratación.

6.20 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena

que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

ANEXOS
ANEXO N° 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y en caso que nos sea aceptada por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- Que hemos visitado los sitios de los proyectos y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Manifiesto el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los ítems, unidad y cantidad de obra y especificaciones técnicas relacionados en el presupuesto oficial contenidos en los Términos de Condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

- Manifiesto que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que no somos infractores ambientales, lo anterior de conformidad con las normas vigentes que regula la materia.

- Que no hemos ofrecido ni ofreceremos dádivas o reconocimientos a favor de funcionarios, contratistas o el interventor.

- Garantizo que todas las firmas colocadas en los documentos de la oferta incluidas las cartas de intención del equipo de trabajo, fueron realizadas directamente por la respectiva persona firmante.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia con certificado de vigencia]
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero _____ o _____ matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero _____ matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____
(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÈRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION[1]	% EN LA EJECUCION DEL CONTRATO[2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201_.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

CONTRATANTE: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber _____ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Gerente y representante legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.** con **NIT ___,** debidamente facultado para celebrar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, matricula profesional Nº _____,quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAAPI E.S.E**. adelantó la Convocatoria Pública No. __ de ____, la cual tuvo por objeto contratar las siguientes obras: _____. 2. Que por medio de Resolución No. ___ del ___ se adjudicó el contrato a _____ por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con los términos de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Manual de Contratación de la ESE, el derecho privado y las siguientes cláusulas: **CLAUSULAPRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. a realizar las obras de _____, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. **PARÁGRAFO:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.CLAUSULASEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de _____ **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El sistema de pago adoptado en el presente contrato es el de precios unitarios, renunciando expresamente el **CONTRATISTA** al reajuste de precios. **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. pagará el precio del contrato por medio de actas parciales y/o final de obra, las cuales deberán ser autorizadas y avaladas por el **INTERVENTOR.** Las actas parciales se suscribirán de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, aplicando para el efecto los precios unitarios propuestos. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del mismo, acta que debe ir acompañada del informe final de Interventoría, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO: INTERESES MORATORIOS.** En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos meses de radicada la respectiva cuenta y/o factura a una tasa equivalente al interés civil mensual (0,5%). Para que se estructure la mora es necesario que la cuenta se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato. **CLAUSULACUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de ___ **( )MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá entre el **INTERVENTOR** y el **CONTRATISTA. CLAUSULAQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. a: 1)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. a: **1)** Ejecutar las obras de conformidad con en el proyecto viabilizado por el Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 2.** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Pliego de Condiciones definitivo. **3.** Acatar y cumplir con estricto rigor las exigencias establecidas para las obras en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. **4.** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la interventoría. **5.** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes para fiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores. **6.** Abstenerse de introducir modificaciones al diseño viabilizado sin haber sido autorizada la respectiva reformulación. **7.** Suministrar toda la información requerida por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. para efectos de rendir informes ante el Ministerio de Salud o ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **8.** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **9.** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros. **10.** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. **11. .**Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **12.** Llevar la bitácora de obra. **13.** Elaborar antes de iniciar trabajos y la entregar las obras un acta de vecindad (con fotografías anexas) en la cual se precise detalladamente el estado actual de vías, edificaciones y demás elementos existentes en la vecindad directa del proyecto, acta que deberá ser suscrita con el **INTERVENTOR** y los propietarios de los predios vecinos. **5.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. **2)** Contratar la Interventoría del presente contrato. **CLAUSULASEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del

presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. __ del 2018. **CLAUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** debe anexar para efectos de la liquidación final el acta de entrega de obra al municipio o municipios beneficiarios de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. Al acta de entrega **EL CONTRATISTA** debe anexar un manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. y del Ministerio y de Salud y de la Protección Social**,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1). CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses. **2). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3). CALIDAD**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA.PARÁGRAFO SEGUNDO:EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. E**l **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULADECIMA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del

valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de ésta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo,. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la declaratoria de caducidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA**

PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULADÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA:** La interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del presente contrato la ejercerá el interventor contratado por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN NORMAS TECNICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha sobre técnicas de construcción y calidad de los materiales. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las anteriores cláusulas se pactan de conformidad con el art. 195 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULADÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 E.S.E**. se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA VIGÉSIMA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se

señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULAVIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. De no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, las partes pactan que dentro de los dos meses siguientes **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. podrá liquidarlo unilateralmente **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el Municipio de La Vega. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y el proyecto viabilizado. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

ANEXO 5.

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

REFERENCIA: Convocatoria Pública No.
Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto que acepto todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1- Propuesta económica) del presente proceso de selección, con el fin de cumplir (objeto del contrato) :_____

Cordialmente,

_____

Nombre y Firma del proponente (s) o de su Representante LegalC.C. No.

ANEXO NO. 6
ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO 7
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.
- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

ANEXO No. 8
CARTA DE INTENCION

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio (s) de ejecución del contrato durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E**. la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIOANAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria pública No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la obra contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 10 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 10 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]